

DOF: 06/09/2016

ACUERDO mediante el cual se habilitan horas inhábiles para la entrega electrónica de información y documentación correspondiente a los apéndices A y E y sus anexos, referente al procedimiento de licitación pública previsto en las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN HORAS INHÁBILES PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS APÉNDICES A Y E Y SUS ANEXOS, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PREVISTO EN LAS "BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 191 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 88 A 106 MHz DE LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA Y DE 66 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 535 A 1605 kHz DE LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA (LICITACIÓN No. IFT-4)".

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 20, fracción XXIV, 27, y 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y Quinto, segundo párrafo del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2016 y principios de 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que el artículo Tercero del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2016 y principios de 2017", establece que las actuaciones y diligencias del Instituto se practicarán en días y horas hábiles. Asimismo, precisa que se consideran días hábiles todos los del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme a este calendario se suspendan las labores en el Instituto, para lo cual, tratándose de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto, el horario será en los días hábiles de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y los días viernes de 9:00 a 15:00, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Que el artículo Quinto, segundo párrafo del Acuerdo en comento dispone que los Directores Generales podrán habilitar días y horas hábiles cuando hubiere causa que lo exija.

Que a través del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4); asimismo, autoriza el uso de Medios Electrónicos y la Firma Electrónica del Sistema de Administración Tributaria en el desarrollo del procedimiento de licitación"(1), se aprobaron y emitieron la Convocatoria y las Bases del procedimiento de licitación pública en comento.

Los numerales 4 y 5.1.3 de las "Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4)", prevén en el calendario de actividades de la licitación lo relativo a la entrega al Instituto de información vía electrónica de los Apéndices A y E y sus Anexos a través del Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas (SERPO) que deberán realizar los interesados. Así, los interesados en participar en el procedimiento de licitación deberán realizar la entrega de información y documentación correspondiente a esta etapa en el SERPO a que se refieren las Bases de Licitación, en

el periodo comprendido del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016.

Por otra parte, de conformidad con el numeral 16.7 de las Bases, tenemos que los trámites relacionados con la licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.

Que la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto Federal de Telecomunicaciones considera pertinente la habilitación de horas inhábiles, a efecto de los que los interesados puedan entregar a través del SERPO, la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos, lo que permitirá otorgar a los interesados mayor posibilidad de cumplir con el desarrollo de la actividad que nos ocupa y otorgar seguridad jurídica para el cumplimiento de la misma, sin menoscabar su participación en el procedimiento de licitación por cuestiones de tiempo, por el contrario al otorgarles un periodo más amplio para el cumplimiento de la actividad.

Que en tal sentido se considera oportuno habilitar el horario el jueves 8 de septiembre de 2016, de las 18:30 a las 24:00; y el viernes 9 de septiembre de 2016, de las 15:00 a las 24:00 horas.

Que la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto Federal de Telecomunicaciones cuenta con atribuciones para habilitar horas inhábiles, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se habilitan las horas comprendidas de las 18:30 horas a las 24:00 horas del día 8 de septiembre de 2016 y de las 15:00 horas a las 24:00 horas del día 9 de septiembre de 2016, para los efectos señalados en el considerando del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a primero de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Carlos Juan De Dios Sánchez Bretón**. - Rúbrica.

(R.- 437031)

¹ Aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVI Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 14 de junio de 2016.